

bros de la Unión Europea residentes en Melilla en los distritos IV y V.

A los efectos de este Decreto, el documento acreditativo de la residencia para los ciudadanos españoles será el documento nacional de identidad. Para los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea o de los demás Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza el documento acreditativo será el certificado de registro expedido por el Registro Central de Extranjeros, que deberá en todo caso acompañarse del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

Cuarto: Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en los distritos IV o V de la Ciudad Autónoma de Melilla al menos seis meses antes de la publicación de la presente convocatoria.

b) Estar sin empleo.

c) No percibir ingresos regulares de ningún tipo por importe superior al SMI.

d) Nacidos entre el 1 de enero de 1946 y 1 de enero de 1981, ambos inclusive.

e) No estar cursando ni haber ultimado ningún otro curso becado gestionado e impartido por Proyecto Melilla, S.A.

f) No tener ningún miembro de la unidad familiar cursando algún curso del programa Melilla Forma, para que estas medidas sean más extensivas a la población de los distritos IV y V.

g) Realizar una entrevista de evaluación y orientación.

h) Aportar la documentación requerida.

Los requisitos establecidos para poder participar así como los méritos evaluables deberán poseerse y acreditarse a la fecha de finalización del plazo de instancias.

Estos requisitos fueron aprobados en Consejo de Administración del 23 de diciembre de 2010.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. C/. Clavel s/n Nave 2 52006 Melilla. De 9 a 13.00 horas, o en las que en su defecto en este local se designen. No obstante, los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud con firma manuscrita y la documentación complementaria en el Registro General de la Ciudad o en cualquiera de los registros y oficinas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

2.- Para la convocatoria del año 2011 se establecen un único plazo de presentación:

Desde el día siguiente a la publicación en el BOME hasta 10 días hábiles siguientes, ambos incluidos.

3.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial acreditativo de la identidad o documento acreditativo más arriba expresado, en su caso u otro documento oficial acreditativo de la identidad.

b) Informe de vida laboral (o autorización de entrega de información a persona distinta a su titular).

c) Certificado de estar admitido en el curso.

d) Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos excluyentes.

e) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

f) Certificado de Empadronamiento emitido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte del solicitante, de todos los requisitos contenidos en la convocatoria, incluida la publicidad de la concesión de las becas de conformidad con el artículo 7,